Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

dos las personas manifiesta que con
la contrariedad de los [illegible] estan fuera de los tér-
minos de sus Padres no logran el fin a que
salen y sus caudales por medio de los [illegible]
[illegible] gastos mui minorados, action digna
de gran Reparo por lo mucho que en ellos
se interesa el publico aun en los expues-
dos para su correccion como en la de tantos
m[ozo]s de que abunda personas de [illegible]
[illegible] para exercer [illegible]
los que [illegible] de [illegible] a esta
Villa [illegible] de [illegible] Señor de
que la [illegible] del referido el R. P. fray Pedro
de Sn Luys comendador en su convento de ma-
[illegible] de los Calzos de la Va de la [illegible]
[illegible], por [illegible] en esta [illegible] Relixioso que asi
do lector en su convento [illegible] de par tes
correspondientes a [illegible], para que [illegible]
[illegible] de mas [illegible] de [illegible]
en esta Va a todos los que quieran continuar
en ellos, [illegible] es digna de admitir [illegible]
de [illegible] para consuelo de tantos [illegible]
[illegible] que en esta Va [illegible] convento de Relixio-
sos de nro P. San Franco [illegible] calzos
[illegible] ocasion [illegible]
[illegible] de que se [illegible]
[illegible] de muchos [illegible] que se
[illegible] en esta Va. [illegible]